



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N°114-2017-DIGA

Callao, mayo 19, del 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente N° 3379-2017-DIGA de fecha 10 de mayo del 2017 y el Oficio N° 027-2017-USA de fecha 10 de mayo del 2017 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, solicita Encargo Interno para el pago de SOAT de los Vehículos de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que según, el Oficio N° 027-2017-USA el Sr. JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares solicita la suma de S/ 7,080.00, para el pago de SOAT de los Vehículos de la UNAC, siendo responsable de la liquidación de dicho Encargo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero del 2007 en su artículo 40° "Encargos" al personal de la Institución, modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 02 de abril del 2009, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el Art.4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de octubre del 2010 los "Encargos" que las Unidades Ejecutoras y Municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a la siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que, el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo, y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Estando a lo glosado y las facultades dispuestas en el numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la conformidad de la Oficina de Abastecimiento de la viabilidad del Encargo Interno según el Proveído N° 030-2017-OASA del 12 de mayo del 2017 y la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, según Oficio N° 746-2017-OPLA del 18 de mayo del 2017.

SE RESUELVE:

1° Otorgar ENCARGO por la suma de S/ 7,080.00 a favor del señor JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares para pago de SOAT de los Vehículos de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 13, Específica del Gasto 2.3.2.6.33: SEGUROS OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT.

2° El responsable de la Administración del referido “Encargo” es el señor JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, debiendo efectuar la rendición documentada en un plazo de (3) tres días hábiles, después de realizado dicha acción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Mg. VÍCTOR AURELIO HOCÉS VARILLAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VAHV/Jr.

cc. Rector, VRA, VRI. OSG, OPLA, CG, OT, Interesado.
cc. Archivo.